



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

04 SET. 2012  
ANGOL,

DECRETO EXENTO N- 1466-2012 //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **MARILU DEL CARMEN ANABALON BEROIZA**, Run n° 10.961.026-7, con domicilio en calle Chacabuco n° 0926 de esta ciudad, quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 de la Ley N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de Mayo del 2002.

c) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico n° 148 de fecha 16 de agosto del 2012; Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía, resolución sanitaria n° 13049 de fecha 28 de agosto de 2012.

d) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1.- Concédase a doña **MARILU DEL CARMEN ANABALON BEROIZA**, Patente Comercial de **PROVISIONES Y BAZAR (M.E.F.)**, en el local ubicado en calle Chacabuco n° 0926 de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.

#### Distribución:

- Marilu del Carmen Anabalón Beroiza.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL